NUM. 170 MARTES 19 DE JUNIO DE 1866. 6013

DIARIO DE BARCELONA,
DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Parece que han llegado á Barcelona los diputados á Córtes señores Camprodon, Fajes y Florejachs.

—Hoy debe haber tomado el hábito de religiosa del Real monasterio de Pedralves la señorita doña Josefa Ferrer, hija del conocido fabricante y diputado á Córtes, D. José Ferrer y Vidal.

—La Caja de Ahorros presentó el domingo último el mismo cuadro aflictivo que en las dos últimas semanas, pues se depositaron en ella 40,966 rs. y se devolvieron 308,447.

—Cada dia son mas numerosas las quejas de los que pasean por la Rambla acerca de la mala calidad del gas, pues los faroles apenas alumbran, gracias á la tolerancia del Ayuntamiento en permitir las candilejas con doble llave que no están aprobadas. Para que el mal se vaya sin duda generalizando, esta mañana se estaban cambiando las de los candelabros de la plaza de la Constitucion por otras del nuevo sistema. A este paso los vecinos tendrán que iluminar las calles. Parece increible que despues de las quejas del público, de los clamores de la prensa y de las comunicaciones pasadas por el señor Ingeniero Inspector del alumbrado al Excmo. Ayuntamiento, no se tome una providencia acerca de tal abuso. Y no es esto solo. Anteanoche en los Campos Eliseos apenas alumbraban el sinnúmero de luces que hay en el salon, á pesar de haber permitido la empresa que entrára todo el fluido que puede dar la cañería.—Muchas calles en que se hallan colocadas candilejas alimentadas por el petróleo, estáu mucho mejor iluminadas que con los mecheros de gas.

—Dicese que ha llegado á esta plaza el general Nouvilas, que como es sabido se hallaba de cuartel en Bilbao, y pasa destinado á Mallorca.

—Segun escriben de Gerona, han cesado casi por completo los trabajos de prolongacion de la via férrea desde aquella capital á Francia, habiendo sido despedidos en la semana última algunos centenares de operarios que se ocupaban en los mismos.

—La empresa del teatro de la Zarzuela, en que hasta hoy ha funcionado tan solo una seccion de declamacion, acaba de escriturar la compañía de zarzuela que hasta ahora ha cantado con aplauso en Tarragona y en varias otras poblaciones importantes de Cataluña, y de la cual, segun nos dicen, forman parte artistas de algun mérito. La empresa trata de no alterar los módicos precios de entrada establecidos en la anterior temporada.

—Dicen los periódicos de Manresa que uno de estos dias ocurrió una desgracia en una de las fábricas de aquella ciudad. Parece que en un momento de distraccion el encargado de untar las engravaciones del árbol vertical de la fábrica del Sr. Babra para enseñarlo al que debia reemplazarle en este servicio y que en aquel mismo dia habia entrado de dependiente, fué cogido por la trasmision magullándole el brazo y pierna izquierda, de cuyas resultas falleció al poco rato de ser trasladado al hospital.

—El jueves de la semana pasada, dice el *Manresano*, los presos de las Cárceles nacionales de aquella ciudad intentaron fugarse, abriendo un hoyo en la pared que da al

«Fossar», lo que indudablemente habrian conseguido si no lo hubiese advertido á tiempo el alcaide de las mismas.

—El tan conocido como popular prestidigitador catalan D. Fructuoso Canonge va á emprender una larga escursion veraniega, durante la cual se propone visitar las poblaciones mas importantes de nuestra costa de Levante y las del Rosellon y la Cerdaña. Su objeto es dar a conocer su reconocida habilidad, especialmente en aquellos sitios mas favorecidos durante la estacion, como establecimientos de baños, etc. Creemos que este viaje será doblemente provechoso al señor Canonge, pues que, al paso que acrecentará su fama, no dejará de proporcionarle algunas utilidades.

—Dice la *Palma de Cádiz*:

«Tenemos entendido que varios empleados de la secretaría de este Gobierno tienen el proyecto de dar una funcion dramática en el teatro del Circo de esta ciudad, con el objeto de destinar los productos que se obtengan en este beneficio á favor de los marineros de la matrícula de Cádiz inutilizados en el glorioso combate del Callao, y de las viudas y huérfanos de los que murieron defendiendo la honra de España el dia 2 de mayo último.»

—Dice el *Diario de Tarragona*:

«Segun nos han asegurado, los seis ú ocho marineros de esta matrícula que se encontraron en el Callao han salido ilesos. Nos alegraremos que sea cierta la noticia, así por nuestros valientes paisanos, como por sus familias.»

Tambien se decia ayer en Badalona que de once matriculados de aquella villa que hay en la escuadra, ni uno solo ha perecido.

Al pié de una correspondencia sobre el bombardeo del Callao que publica un periódico de Sevilla, escrita desde á bordo de la fragata *Almansa*, leemos la siguiente proclama del almirante Mendez Nuñez que creemos verán con gusto nuestros lectores:

PROCLAMA DIRIGIDA DESPUES DEL ATAQUE DEL CALLAO, POR EL SR. MENDEZ NUÑEZ.

Marineros y soldados de la escuadra del Pacífico:—Una provocacion inícua os trajo á las aguas del Callao. La habeis castigado dignamente apagando los fuegos de la numerosa artillería de grueso calibre presentada por el enemigo, hasta el punto que solo tres cañones respondian á los nuestros, cuando la caida del dia os obligó á volver al fondeadero. Habeis humillado á los que arrogantes se creian invulnerables al abrigo de sus muros de piedra; como si las piedras de los muros y el calibre de la artillería engendrasen lo que ha menester todo el que pelea. ¡Corazon y disciplina!

Impulsados por ambas condiciones, que tan sobradas concurren en vosotros, y movidos por el mas puro patriotismo, habeis vengado ayer largos meses de inmundos insultos, de procaces denuestos, y si despues del castigo que vuestro valor ha impuesto al gobierno del Peru, apagando los fuegos de sus cañones y primero que todos el de aquellos cuyos proyectiles creian sepultarian nuestros buques en estas aguas, y de haberles destruido una parte de su mas importante poblacion marítima, osan presentarse ante nosotros las naves blindadas que con tanta arrogancia anuncia ese mismo gobierno como infalibles destructoras de las nuestras, dejadlas acercarse y entonces respondereis á sus cañones monstruosos, saltando sobre sus bordas y haciéndole bajar su pabellon.

Tripulantes de la escuadra del Pacífico, habeis añadido una gloria á las infinitas que registra nuestra patria; la del Callao.

Os doy las gracias en nombre de la Reina y de esa patria. Ambas os probarán en todos tiempos y en todas cirunstancias su agradecimiento. Ambas y el mundo entero proclamarán siempre, y así lo dirá la historia, que los tripulantes de esta escuadra no han dejado de ser por un solo momento modelos de la mas entusiasta abnegacion, del mas cumplido valor.

Vuestro comandante general, *Casto Mendez Nuñez.*

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Anuncios judiciales.

Insiguiendo lo dispuesto por el señor don Enrique Morales, juez de primera instancia del distrito del Pino de la presente ciudad, con auto de diez y siete de mayo último proferido en méritos de las diligencias de ab-intestato de don Juan España, vertientes en este juzgado, se sacará pública subasta por término de ocho dias los bienes muebles y efectos dejados por don Juan España y Balaguer, médico que fué de esta ciudad, los cuales estarán de manifiesto durante los dias de la subasta en el piso primero de la casa número dos de la calle de Lancáster de esta ciudad, la venta y remate de los cuales se verificará en dicha habitacion el dia veinte y tres del actual desde las ocho de la mañana adjudicándose al mejor postor ó postores, por junto ó por separado con tal que cubran el tipo de la valoracion que asciende en total á la cantidad de ocho mil ochocientos diez y siete reales, comisionándose para celebrar dicho remate á uno de los alguaciles del juzgado y al guarda Real D. Francisco Vila con asistencia del infrascrito escribano. Dado en Barcelona á once de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Por disposicion del señor juez, Francisco Maspons, escribano. 1

Parte religiosa.

DOÑA CONCEPCION BENET DE FONT,

falleció. (E. P. D.)

Su esposo, padres, hermana, hermanos políticos, tios, sobrinos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el miércoles, 20 del corriente, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa María del Mar.

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.

No se invita particularmente.

LA SEÑORITA

DOÑA PILAR GAYAN Y DE ANGULO,

ha fallecido. (E. P. D.)

Los padres, hermanos, tios y demás parientes de la difunta suplican á todos los amigos y conocidos de la familia, que se sirvan acompañarles en su justo sentimiento, y asistir á los funerales que se celebrarán mañana, 20 del actual, en la iglesia parroquial de San José, á las diez de la mañana.—Las misas despues del oficio y en seguida la del perdon.—El duelo se despide en la iglesia.

NO SE PASAN INVITACIONES PARTICULARES.

Parte comercial.

Mercado de Reus.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el 18 de junio de 1866 en los artículos de esportacion siguientes: Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—**Aguardientes.**—Jerezana espíritu de 35°, pipa, 58 á 60 duros.—Pipa Holanda de 19 1/2°, 33 a 34 id.—Id. refinado de 25°, 42 á 43 id.—Id. espíritus de 33 3/4°, 53 á 54 1/2 id.—Id. espíritus de 35°, 55 á 56 1/2 id.—Id. anisado de 17 1/2°, 35 á 36 id.—Id. anisado de 19 1/2° 41 á 42 id.—Id. anisado de 25°, 56 á 57 id.—Id anisado de 30°, 67 á 68 id. Barril indiano de 27 1/2° 8 1/2 á 8 3/4 id.—Id. indiano de 35°, 9 1/2 á 10 id.—**Vinos.**—Pipa para Levante, 20 á 22 id.—Id. para Montevideo y Buenos Aires, 26 á 27 id.—Id. portuguesa para el Brasil, 38 á 39 idem.—Id. de castaño dulce del Priorato, 34 á 35.—**Granos.**—Almendra de Esperanza á bordo, quintal, 22 á 23 idem.—Id. en cáscara ó mollar, saco 1 1/2 cuartera, 6 1/2 á 7 idem.—Avellana en grano, quintal, 10 á 10 1/2 id.—Idem en cáscara para América, saco 1 1/2 cuartera, 6 á 6 1/2 idem.—Id. id. para Inglaterra, de 6 1/2 á 6 3/4.—Almendra Esperanza en grano (en almacen) quintal, 17 1/2 á 18.—Anís, (id.) quintal, 12 á 13.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer hasta el mediodia de hoy.

De guerra española.

De Cartagena en 4 d., fragata Princesa de Asturias, de 51 cañones, 508 plazas y fuerza de 360 caballos, su comandante don Rafael de Sostoa.

Mercantes idem.

De Nueva Barcelona en 51 d., polacra goleta Huracan, de 104 t., c. don Juan Olivé, con 538 pacas algodon á la órden.

Despachadas el 18

Vapor Niña, c. don Juan Brutista Alegria, para Liverpool, con algodon y otros efectos.—Goleta Leontina, c. don Laureano Troncoso, para Gijon, en lastre.—Polacra Dragon, c. don Eduardo Pina, para Almeria, en id.—Balandra Estrella, p. José Gener, para Ciudadela, en id.—Pailebot Juanita, p. Francisco Peris, para Ciudadela, con vino, jabon y otros efectos.—Laud Neptuno, p. Juan Bautista Martinez, para Cullera, en lastre.—Laud Rosario, p. José Lluch, para Benicarló, en id.—Laud Consuelo, p. Nicolas Dalmau, para Vinaroz, en id.—Laud Jóven Jaime, p. Juan Bautista Bas, para Alicante, en id.—Laud Cármen, p. Antonio Salvador, para Gandia, en id.—Laud Angel, p. José Mas, para Gandia en id.—Laud Desamparados, p. Ramon Beltran, para Gandia en id.—Laud San Antonio, p. Antonio Blanch, para Cullera, en id.—Laud Edetano, p. Vicente Jover, para Cullera, con géneros del pais.—Corbeta rusa Pomona, c. J. F. F. Harause, para Torrevieja, en lastre.—Corbeta prusiana N., Allinh, para Odesa, en id.—Corbeta inglesa Cuba, c. E. Hurland, para Adra, en id.—Ademas 9 buques para la costa de este Principado, con varios efectos y lastre.

Correo de Madrid del 17 de junio de 1866.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° El derecho de redimir los censos y demás cargas permanentes que correspondan al caudal de bienes declarados en estado de venta por las leyes de desamortizacion y gravan la propiedad inmueble, podrá reclamarse hasta el acto de la subasta, debiendo suspenderse el remate si el censatario solicitare la redencion antes de haberse terminado.

Art. 2.° Los tipos de capitalizacion para las redenciones serán los señalados en la ley de 11 de marzo de 1859.

Art. 3.° Si al solicitar la redencion acompañase el censatario carta de pago de hallarse depositado el importe del capital íntegro ó del primer plazo, y los réditos caidos, la redencion se entenderá retrotraida para los efectos legales á la fecha de la solicitud, sin perjuicio de la liquidacion definitiva.

Art. 4.° No se comprenden en las disposiciones que anteceden las ventas procedentes de los arrendamientos constituidos antes del año 1800, cuyo plazo de redencion concluyó en 27 de agosto de 1856, segun lo dispuesto en la ley de 27 de febrero del mismo año.

Art. 5.° Se condonan los atrasos que hasta la promulgacion de esta ley adeuden al Estado los censatarios que, para gozar de los beneficios que concede, se confiesen deudores de capitales ó réditos de censos desconocidos ó dudosos para la Administracion, entendiéndose como tales los que hasta la misma fecha no hayan sido reclamados.

Art. 6.° Cuatro meses despues de publicada la presente ley, la Administracion procederá á la venta de los censos y cargas que espresa el art. 1.°. Estos censos y cargas, de cualquiera clase que sean, se venderán con el carácter de redimibles, y lo serán en todo tiempo al tipo de 3 por 100.

Art. 7.° Los poseedores de fincas gravadas con aprovechamiento de pastos ó de cualquiera otra naturaleza que no participen del carácter censual, constituidos á favor de pueblos ó corporaciones cuyos bienes estén comprendidos en las leyes vigentes de desamortizacion, podrán solicitar la redencion de dichos aprovechamientos en los mismos términos prescritos para los censos, siempre que no se hayan declarado por el Gobierno ó se declaren en virtud de peticion hecha en el término de un año de uso general y gratuito.

Art. 8.° El tipo para estas redenciones será la capitalizacion de los aprovechamientos al 4 por 100 de su importe, deducido el 10 por 100 de administracion, y prévia tasacion en venta hecha por tres peritos en representacion del Estado, del pueblo ó corporacion que disfrutaba el aprovechamiento y del propietario del prédio gravado. El pago de los mismos se hará en 10 plazos iguales y término de nueve años, gozando los redimentes el descuento del 5 por 100 sobre el importe de los plazos que anticipen en la forma establecida por el art. 6.° de la ley de 1.° de mayo de 1855 y disposiciones posteriores que se aclaran.

Art. 9.° En las enajenaciones que verifique el Estado de la parte que le corresponda en fincas cuyo dominio se halle dividido tendrá el derecho de tanteo el condueño; y si fueren varios, el que lo sea de mayor porcion, pasando en caso de no ejercitarlo al inmediato porcionero. Este derecho se reclamará dentro de los nueve dias siguientes al acto del remate ante cualquiera de los Juzgados que haya intervenido en la subasta.

Art. 10. Los capitales de censos que correspondan á particulares ó corporaciones escep-

tuadas de la desamortizacion, y graviten sobre fincas sujetas á esta, son y seguirán siendo respetados con arreglo al derecho comun y á las escrituras de imposicion.

Art. 11. El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á quince de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro interino de Hacienda, Antonio Cánovas del Castillo. (Gaceta núm. 168.)

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Correspondencia de España.*)

La *Gaceta* de hoy publica los Reales decretos siguientes:

Nombrando consejero de Estado á don Bonifacio Cortés Llanos, destinándole á la seccion de Ultramar del espresado cuerpo.

Declarando cesante á don Juan de Ariza, director de administracion del gobierno superior civil de la isla de Cuba, é intendente interino que fué de la misma isla.

Y nombrando director de administracion local del gobierno superior civil de la isla de Cuba, á don Joaquin Vigil de Quiñones, consejero de la seccion de lo contencioso de dicha isla, quedando suprimida esta plaza.

—Hoy publica la *Gaceta* la ley decretada por las Córtes y sancionada pór S. M. la Reina, aprobando los presupuestos generales de ingresos y gastos del Estado que rigieron en 1853, y el Real decreto de 2 de diciembre de 1852, por el cual fueron establecidos; se aprueban las autorizaciones, modificaciones, suplementos de crédito y créditos estraordinarios; las bajas, las cuentas generales del Estado, los gastos reconocidos y liquidados, y por último se aprueba asímismo la anulacion definitiva de 74.686,481 rs. 42 cénts. por créditos que resultaron sobrantes en varios capítulos despues de cubiertos los servicios á que fueron destinados; la anulacion en el indicado de 1853 y la trasferencia al de 1854 de los 9.387,615 rs. 42 cénts., importe de los créditos que por diferentes capítulos del propio presupuesto de 1853 fueron declarados permanentes; y así mismo la de los 3.600,000 reales que tambien fueron declarados permanentes por varios capítulos de presupuestos anteriores.

—Se ha dispuesto de Real órden, para la mejor y mas exacta aplicacion de la ley de Enjuiciamiento civil que ha de empezar á regir en Cuba y Puerto-Rico el dia 1.° de julio próximo, que se establezcan en cada una de las demarcaciones pedáneas de la isla de Cuba, y con residencia en las respectivas cabeceras, un juzgado de paz; que estos funcionarios sean los únicos ausiliares de los de partido y asuman las funciones de la Administracion de justicia conferidas á las autoridades locales y á los capitanes de partido, y por último que se observe en dichas islas la Real órden de 3 de febrero de 1858, por la que se dispuso que el ministerio público, como representante de los intereses y derechos de la Hacienda, intervenga en los espedientes relativos á informaciones de insolvencia.

—Dice *La Epoca*:

«El señor Corradi tomará una parte activa en las próximas discusiones del Senado á las cuales se asegura que asistirán los senadores progresistas.

Despues de protestar, si el proyecto es aprobado, el señor Corradi seguirá á los senadores progresistas en el retraimiento. El señor Cantero, que se habia reservado su libertad de accion, ha asistido con el señor Alvarez (D. Cirilo) á la votacion de las secciones.»

—La oposicion ha triunfado ayer tarde en la seccion tercera del Senado por un voto, y este solo lo ha obtenido por una casualidad digna de referirse. Al concluir la votacion en la seccion segunda, el senador oposicionista general Ezpeleta observó que no habia sido llamado para votar. Leyóse entonces la lista de los señores que componian la seccion, y se vió que pertenecia á la segunda el señor Ezpeleta. Este se trasladó á dicha seccion y llegó en el momento que aparecian empatados el duque de Veraguas y el general Ros de Olano. El general Ezpeleta votó por el primero; triunfó la oposicion, y á esto se debe que los oposicionistas tengan un individuo mas en la comision.

—Una carta de Guayaquil dice que no puede darse un estado mas lamentable que el triste por que está pasando aquella república desde que en mala hora acordó alianza con el Perú y Chile contra España.

El comercio de cacaos que es la única y verdadera riqueza de aquel pueblo, estaba completamente paralizado porque no habia buque que se atreviera á tomar carga temiendo caer despues en poder de la escuadra española. De aquí el que la miseria empezara á sentirse. Al propio tiempo se tenia un miedo estraordinario á los buques españoles, y el gobierno de Guayaquil habia hecho hundir barcos y colocar torpedos en la embocadura del puerto, de manera que no podia entrar ninguna embarcacion, viéndose obligados los vapores-correos á quedarse á diez millas de distancia. Semejante situacion se creia no pudiera sostenerse por mas tiempo y que la alianza se romperia para salvar á Guayaquil de mayores males.

—Un periódico pone en duda lo que nosotros hemos asegurado repetida y terminantemente respecto á la supresion del derecho de regalía de tabacos que disfrutaba el gobierno. Créase ó póngase en duda, es cierto, ciertísimo, que antes de poner á la firma de S. M. el decreto á este

asunto relativo, el gobierno habia hecho ya la supresion en la parte que á los ministerios hacia referencia, y que S. M. aplaudió sin reserva alguna la disposicion por lo que hacia á su Real casa.

—Segun escriben de Melilla, el 22 del pasado mes de mayo, con motivo de la prision de un moro que habia cometido el delito de homicidio en un pueblo de la jurisdiccion de Orán, reclamó el jefe superior francés para su castigo, y como se hallase refugiado en el Riff, con ayuda de las fuerzas del bajá fué estraido por cuatro moros comisionados al efecto por dicho jefe, quienes lo llevaron á Melilla para tenerlo asegurado interin marchaban con el buque que los habia traido; pero los moros, al saber que el preso estaba en la plaza, dijeron que prenderian cuantos cristianos pudiese si el prisionero no era devuelto al campo, toda vez que siendo esta cuestion de los franceses, no debia ser conducto la autoridad española para entregarlo, y si cuestion de ellos con la de Orán; por cuya circunstancia, sin duda con el objeto de evitar disgustos de trascendencia el gobernador señor Benavides le devolvió.

París 16 de junio.

El *Diario de los Debates* se anticipa á publicar un documento muy interesante qu debe aparecer uno de estos dias en la coleccion titulada *Archivos diplomáticos*. Dicho documento es un despacho confidencial dirigido en 1859 por M. de Bismark al baron de Schleinitz, ministro de Estado del rey de Prusia. M. de Bismark se encontraba á la sazon de ministro plenipotenciario cerca de la corte de San Petersburgo y por este despacho, que puede considerarse como la clave de la actual política prusiana, se ve que el ministro del rey Guillermo no hace mas que desenvolver un plan preconcebido con esa tenacidad que constituye la parte distintiva de su carácter. M. de Bismark ha aprovechado pues, como tenia proyectado, la primera ocasion favorable para crear á la Prusia una posicion preponderante en Alemania destruyendo la Dieta, y con ella la influencia del Austria, para reorganizar la Confederacion sobre bases favorables al poder militar de la Prusia. Sin embargo, falta saber ahora si el atrevido proyecto de M. de Bismark abrirá á la Prusia una era de engrandecimiento, ó si la conducta aventurera del ministro será el principio de su completa humillacion en Alemania y la causa de la abdicacion del anciano monarca á quien ha impuesto su arriesgada política. Dice así el despacho en cuestion :

«San Petersburgo 12 de mayo de 1859.

»Despues de los ocho años que he pasado en Francfort como encargado de Negocios, la esperiencia me ha convencido de que la actual organizacion de la Confederacion es para la Prusia, en tiempo de paz, una carga, y en épocas críticas un lazo peligroso, sin asegurarnos por eso las mismas compensaciones que el Austria obtiene de ella conservando al mismo tiempo una independencia relativa mucho mayor. Las dos grandes potencias no son juzgadas de la misma manera por los príncipes y los gobiernos de los Estados medios. La interpretacion del objeto y de las leyes de la Confederacion se modifica segun las necesidades de la política austriaca.

»El conocimiento que teneis de las cosas me permite abstenerme de entrar en otros pormenore« relativamente á la historia de la política federal desde 1850 acá ; limítome, pues, á citar en apoyo de mi opinion el restablecimiento de la Dieta, la cuestion de la escuadra alemana, los conflictos aduaneros, la legislacion en materias de comercio, de imprenta y de Constitucion, la cuestion de las fortalezas federales de Rastadt y Maguncia, y finalmente, las cuestiones de Neufchatel y de Oriente. Constantemente nos hemos encontrado enfrente de la misma mayoría y de la misma resolucion preconcebida de sacrificar á la Prusia. En la cuestion de Oriente la influencia del Austria superaba de tal modo la nuestra, que hasta los deseos y las simpatías de los gobiernos confederados, reunidos á los esfuerzos de la Prusia, solo lograron oponerle un débil dique. En aquella fecha casi todos nuestros confederados nos dieron á comprender y hasta nos manifestaron abiertamente «que no se encontrarian en estado de mantener la federacion, si el Austria queria obrar por su propia cuenta, por mas que no fuese dudoso que nuestra política pacífica estaba conforme con el derecho federal y los verdaderos intereses de la Alemania.»

»Tal era, entonces al menos, la opinion de casi todos los príncipes confederados. ¿Sacrificarian nunca en igual medida sus propios intereses ó sus simpatías aun á la seguridad de la Prusia? No seguramente, pues su adhesion al Austria se apoya esencialmente en ciertos intereses que les imponen la union contra la Prusia y la resistencia al desenvolvimiento de la influencia y del poder prusiano como base de su política comun.

»El desenvolvimiento de los asuntos federales con el Austria á la cabeza, hé ahí el objeto natural de la política de los príncipes alemanes y de sus ministros; segun ellos, la política no puede triunfar sino á espensas de la Prusia, y esta política será necesariamente dirigida contra ella en tanto que la Prusia no quiera limitarse á la tarea útil de poner á cubierto á sus confederados contra una preponderancia demasiado grande del Austria y de soportar, con una paciencia nunca desmentida y con completa sumision á los votos de la mayoría, la desproporcion que existe entre sus deberes y sus derechos respecto de la Confederacion. Esta

tendencia de la política de los Estados secundarios se manifestará despues de cada movimiento en Alemania con la persistencia del iman, pues no es el resultado de ciertas circunstancias ó de principios representados por determinadas individualidades, sino el resultado natural y necesario de las relaciones que unen á los Estados secundarios á la Confederacion. No tenemos pues ningun medio de arreglarnos con ellos de una manera duradera y satisfactoria dentro de los límites establecidos por los tratados federales.

»Desde que nuestros confederados empezaron, nueve años há y bajo la direccion del Austria, á buscar en el arsenal, hasta ahora olvidado, de las leyes fundamentales de la Confederacion para deducir de ellas principios favorables á su sistema; desde que las disposiciones de estas leyes, que no pueden tener sentido en tanto que no estén basadas en la inteligencia mútua entre la Prusia y el Austria, han sido esplotadas por ellos con el objeto de poner trabas á la política de la Prusia, hemos debido sufrir constantemente á causa de la situacion penosa que nos ha creado la organizacion federal y por su desenvolvimiento histórico. Pero nosotros nos decíamos que en medio de un estado de cosas tranquilo y normal no podíamos atenuar estos inconvenientes sino observando una conducta prudente, pero renunciando á toda esperanza de encontrar un remedio eficaz. En tiempos difíciles como los presentes, es muy natural que el partido opuesto, que disfruta de todas las ventajas que ofrece la órganizacion federal, admita que se han cometido muchos abusos, pero manifestando en nombre del interés general que el momento es inoportuno para discutir las cosas del pasado ni ocuparse de las disensiones intestinas que las han producido. Sin embargo, en cuanto á nosotros, tal vez no se nos presente tan fácilmente una ocasion como la actual y entonces nos veremos en el caso de volvernos á decir que en tiempos ordinarios no debe hacerse ningun cambio en la situacion.

»S. A. R. el príncipe regente ha tomado una actitud que ha merecido la aprobacion unánime de todos aquellos que están en el caso de juzgar la política prusiana y cuyo juicio no se encuentra ofuscado por el espíritu de partido.

»Algunos de nuestros confederados tratan de turbar esta actitud por medio de consejos llenos de exaltacion y de imprudencia. Si los hombres de Estado de Bamberg se dejan arrastrar tan inconsideradamente por los primeros gritos de guerra lanzados por la opinion pública del dia, opinion siempre variable y desprovista de razon, lo hacen tal vez con segunda intencion y con la idea consoladora de que un Estado pequeño puede cambiar siempre fácilmente de color en los momentos críticos.

»Pero si quieren servirse de la organizacion federal para esplotar una potencia como la Prusia; si se pretende hacernos sacrificar nuestras personas y nuestros bienes á la prudencia política y á la necesidad de accion de los gobiernos á cuya existencia es indispensable nuestra proteccion; si estos Estados quieren dirigirnos, y si con este objeto se apoyan en teorías de derecho federal cuyo reconocimiento implicaria el aniquilamiento de la autonomía política de la Prusia, entonces mi parecer es que seria oportuno recordar que los jefes que pretenden hacernos obedecer sirven intereses que no son los nuestros, y que la cuestion alemana de que tanto hablan es interpretada por ellos en un sentido ajeno á la cuestion alemana.

»Tal vez voy demasiado léjos al manifestar la opinion que de deberíamos aprovechar cualquiera ocasion legítima que nos ofrezcan nuestros confederados para llegar á esa revision de nuestras relaciones recíprocas, indispensable á la Prusia para vivir en relaciones duraderas con los Estados secundarios de Alemania. Creo que deberíamos apresurarnos á recoger el guante y no considerar como una desgracia, sino, al contrario, mirar como un progreso en la senda de las mejoras cuando en Francfort una mayoría toma una decision en la cual vemos una derogacion de su competencia, una modificacion arbitraria de la Confederacion y un ataque al pacto federal. Cuanto mas flagrante sea la violacion, mejor. No volveremos á encontrar tan pronto en Austria, en Francia y en Rusia condiciones tan favorables para llegar á una mejora tocante á nuestra posicion en Alemania, pues nuestros confederados se disponen á ofrecernos una ocasion legítima de hacerlo sin que haya necesidad de estimular su arrogancia.

»La misma *Gaceta de la Cruz*, como lo vi en el número del domingo, se conmueve á la idea de que una mayoría reunida en Francfort pueda disponer á su antojo del ejército prusiano. Y no es solamente en este diario donde he observado con inquietud la influencia esclusiva que el Austria ha sabido asegurarse en la prensa alemana por medio de hábiles manejos y por la manera como sabe manejar esta arma. Sin esta influencia la pretendida opinion pública no se habria visto escitada hasta este estremo; digo la pretendida opinion pública, pues la mayoría de la poblacion no se inclina nunca á la guerra á no ser que la empujen á ella males positivos y grandes sufrimientos. Las cosas han llegado á un punto, que hoy apenas hay un diario prusiano que se atreva á enarbolar la bandera prusiana ante las ideas de la gran patria alemana.

»El calvinismo representa en esto gran papel lo mismo que el dinero que nunca falta al Austria en estos casos. La mayor parte de los corresponsales alemanes escriben para vivir; la mayor parte de nuestros periodistas se atienen antes que todo al producto material que resulta del diario, y un lector inteligente puede conocer fácilmente en algunos de ellos si han recibido alguna subvencion del Austria, si la esperan, ó si la buscan publicando artículos amenazadores.

»Creo que podríamos modificar notablemente la opinion inaugurando en la prensa un sis-

tema de política prusiana independiente para ponerlo frente á frente de la presuncion de nuestros confederados. Tal vez surjan en Francfort acontecimientos que nos ofrezcan respecto á esto una ocasion natural.

»En presencia de estas eventualidades, el acierto de nuestras medidas de prudencia militar podrá afirmarse tambin en otras direcciones y reforzar nuestra posicion. Entonces el sentimiento prusiano tendrá una influencia tan viva y tal vez mas fecunda que la de la Dieta. Cuando estaremos unidos con nuestros compatriotas de una manera mas práctica de la que lo hemos estado hasta ahora, entonces solamente leeré con gusto en nuestra bandera la palabra «aleman» en vez de la palabra «prusiano»; esta palabra pierde su prestigio si se emplea en falso aplicandola desde luego á la Confederacion actual.

»Temo que al verme hacer esta escursion epistolar en el dominio de mi antigua actividad no esclameis : *Ne sutor ultra crepidam*; mi intencion no era hacer un curso oficial, sino únicamente esponer un juicio competente contra la Confederacion. Veo en nuestros asuntos federales una enfermedad de la Prusia que tarde ó temprano tendremos que curar *ferro et igni* si nos descuidamos y no aprovechamos una época favorable del año para emprender una medicacion eficaz. Si hoy quedase simplemente disuelta la Confederacion sin que nada la reemplazase, creo que sobre la base de esta conquista negativa se crearian ya entre la Prusia y sus vecinos alemanes relaciones mejores y mas naturales que las que hemos tenido hasta aquí.»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

del Diario de Barcelona.

Madrid, lunes, 18 de junio.

El gobierno ha hecho cuestion de gabinete la aprobacion del proyecto de ferro-carriles.

La partida de Merino se halla oculta en Sierra Morena.

Ha llegado á Vigo el correo de las Antillas.

Bolsin : Consolidado, 33-20.

Paris, lunes, 18 de junio.

Un parte telegráfico particular anuncia que ha habido un encuentro cerca de Francfort entre las tropas del ducado de Hesse y los prusianos procedentes de Giessen. Los prusianos ganaron la accion y continuaron su marcha despues de haberse asegurado la posesion del ferro-carril.

El *Monitor* de la tarde publica un parte de Maguncia del 18 en que se dice que corria el rumor en aquella ciudad de que los prusianos han cortado al ejército hanoveriano haciendo imposible su reunion con el ejército federal.

Heidelberg 18.—Se asegura que ha habido un encuentro de avanzadas al estremo de la Sajonia hácia Lobau ó Ramburgo, entre los húsares prusianos y un cuerpo austriaco. Fuerzas importantes prusianas y austriacas están concentradas en esta parte de Alemania, y otros cuerpos considerables de tropas están frente á frente en Silesia en los alrededores de Troppau.

Florencia 18.—Se aguarda la publicacion de un manifiesto real.

Paris, martes, 19 de junio.

Se lee en el *Monitor*:

«Los austro-federales están reunidos delante de Francfort.

La Prusia y la Italia han declarado ayer oficialmente la guerra al Austria.

Treinta ó cuarenta mil prusianos han debido entrar ayer en Dresde.

El ministerio italiano está definitivamente organizado bajo la presidencia del baron Ricasoli.

Liverpool 18 de junio.

Ventas, 8000 balas. Precios sin variacion, pero con alguna tendencia á la baja. Pernambuco, 14 1/4. Good middling americano, 14 á 14 1/4. Oomra bueno, 9 1/2.

Por el correo nacional, estranjero y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.